

Núm y año del expte.:

1343/20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ, POR LAS QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA LÓGISTICA SANITARIA DE CÁDIZ.

PROPUESTA:

Darse por enterado de las resoluciones, de fechas 25 de marzo, 25 de abril y 25 de mayo de 2020, del Director Gerente del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, por las que se declaran la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en virtud de la cual se ha realizado la contratación de suministro de material para los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19).

El importe de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (4.914.314,89 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

a) Suministros al amparo de la Resolución de 25/03/2020, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (585.208,72 €) que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: 1531062980 G/41C 22104/1101; 1531062980 G/41C 22106/1101; 1531062980 G/41C 22107/1101; 1531062980 G/41C 22108/1101; 1531062980 G/41C 22109/1101; 1531062980 G/41C 22111/1101; 1531062980 G/41E 22109/1101.

b) Suministros al amparo de la Resolución de 25/04/2020, DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (2.378.228,87 €) que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: 1531062980 G/41C 22107/1101; 1531062980 G/41C 22108/1101; 1531062980 G/41C 22109/1101; 1531062980 G/41C 22111/1101; 531062980 G/41C/ 22117/11/01.

c) Suministros al amparo de la Resolución de 25/05/2020, UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (1.950.877,30 €) que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: 1531062980 G/41C 22108/1101; 1531062980 G/41C 22109/1101; 1531062980 G/41C 22111/1101; 1531062980 G/41C/ 22117/11/01.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 4 de diciembre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y a fin de dar respuesta al aumento del volumen de la actividad asistencial que se produjo a resultas de la evolución expansiva experimentada por la enfermedad epidémica COVID-19, y poder atender así las necesidades asistenciales y de protección de las personas, tanto de pacientes como de profesionales sanitarios, con las mayores garantías de seguridad en orden a la evitación de contagios, así como la recuperación de las personas afectadas se consideró justificado que se iniciara el procedimiento de emergencia para contratar el suministro de material sanitario.

En virtud de ello, con fechas 25 de marzo, 25 de abril y 25 de mayo de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar, acordó la emergencia las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en virtud de la cual se ha realizado la contratación de suministro de material para los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas
- Resoluciones de tramitación de emergencia
- Documentos contables ADO
- Informes justificativos gasto efectuado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 1 de diciembre de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Sevilla, a 1 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz